



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2021-MDP/A

Pimentel, 18 de octubre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, con finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pimentel, reconocer a las instituciones y personas notables que participan en el desarrollo de nuestro país y de nuestra localidad, reconociendo su labor, así como los aportes valiosos que gravitan en la transformación del país;

Que, el reconocimiento como Personaje Ilustre del distrito de Pimentel, Primer Balneario Turístico y Pintoresco de la Costa Norte del Perú, cuya creación política de distrito se otorgó mediante Ley N° 4155, de fecha 18 de octubre del año 1920; se concede a aquellas personas que, por motivos de su nacimiento y residencia en esta ciudad, contribuyen al desarrollo y progreso de la comunidad;

Que, don Marco Antonio Huamán Sialer, Abogado por la Universidad Nacional de Trujillo, Doctor en Derecho y Master en Aduanas, Postdoctoral con mención en Producción Científica, PhD con mención en Estudios Legales Internacionales por la Atlantic International University – Estados Unidos de Norteamérica, Doctor en Educación por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Especialista en Aduanas por la Escuela Nacional de Aduanas, hoy Instituto Aduanero y Tributario (IAT/SUNAT), cuenta también con un Postgrado en Tributación por la Universidad de Lima; asimismo, realizó una pasantía en la Universidad de Brasilia, tiene especialización en Nuevas Técnicas Aduaneras Internacionales en la Unión Europea, por el Instituto de Estudios Fiscales – Madrid, España; asimismo, también se ha desempeñado como Profesor en las siguientes Universidades: Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad ESAN, Universidad de Lima, Universidad Nacional Federico Villarreal y Universidad Continental; siempre asentando empeño y dedicación a la investigación científica; del mismo modo, ha realizado publicaciones en Revistas Especializadas, artículos en Derecho Aduanero y Derecho de Comercio Internacional; Autor del



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Libro Derecho Aduanero y de Comercio Internacional, además de ser Socio Fundador de la Academia Internacional de Derecho Aduanero Capítulo Peruano, Miembro del Instituto Peruano de Derecho Tributario (IPDT); siendo que actualmente se desempeña como Presidente de la Asociación Peruana de Derecho Aduanero y Comercio Internacional (APDACI) y actual Vocal Presidente de la Sala de Aduanas del Tribunal Fiscal del Perú, dejando siempre en alto el nombre de Pimentel como docente y cargos de importancia que ha desempeñado a lo largo de su experiencia laboral;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con todo lo señalado y de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR A DON MARCO ANTONIO HUAMÁN SIALER, ABOGADO DE PROFESIÓN, MASTER EN ADUANAS, DOCTOR EN DERECHO, POSTDOCTORAL CON MENCIÓN EN PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ESTUDIOS LEGALES INTERNACIONALES, DOCTOR EN EDUCACIÓN, PROFESIONAL QUE HA DEJADO SIEMPRE EN ALTO EL NOMBRE DEL DISTRITO DE PIMENTEL COMO DOCENTE Y OTROS CARGOS DE IMPORTANCIA, DESEMPEÑADOS A LO LARGO DE SU EXPERIENCIA LABORAL, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO SEGUNDO. – Otorgar la medalla de reconocimiento a tan prestigioso personaje, revalorando su contribución a la sociedad.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

